REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ AMPARO ROSERO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y PORVENIR S. A.

RADICADO: 2021-00176-00

Santa Marta, Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUZ AMPARO ROSERO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y PORVENIR S.A de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y PORVENIR S.A través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ALBERTO LOPEZ FAJARDO , identificado con C.C. No.17.164.911 y portador de la tarjeta profesional No.9.835 del C.S. de la J Y ALBERTO LOPEZ ESGUERRA, identificado con C.C.. No. 84.457.048 y portador de la tarjeta profesional No. 246.958 como apoderados Judicial principal y sustituto respectivamente del demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA